Núm. 204 Miércoles 28 de Agosto de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Shaghay, y puertos próximos (China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de la provincia de Kiang-Su, sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de la referida provincia, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1895.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CIRCULAR

Por Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, se dice á este de la Gobernación en 21 de Junio último lo que sigue:

«En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio en 25 de Mayo último, á la que acompañaba una instancia de la Diputación provincial de Zaragoza solicitando que á los excedentes de cupo llamados al servicio militar activo se les oigan las exenciones legales que les hayan sobrevenido:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. es de desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 86 de la ley de Reclutamiento.

De Real orden comunicada por el Sr Ministro de la Guerra, y con devolución de la citada instancia, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación traslado á V. S. para su conocimiento, el de esa Diputación provincial y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1895.—El Subsecretario, Vadillo.—Sr. Gobernador civil de....

(*Gaceta* del 22 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4039

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Contribución industrial.—Circular

En el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 218, correspondiente al día 15 de Septiembre de 1893, se publicó por esta Administración la siguiente circular:

«Ha observado esta Administración que no todos los Sres. Alcaldes al remitir las declaraciones de altas y bajas de la contribución industrial y de comercio, cumplen los preceptos del reglamento de 11 de Abril último, y esto que puede perjudicar los intereses del Tesoro unas veces, y otras los de los propios contribuyentes, y que siempre produce retraso en el servicio, le ha obligado á llamar la atención á las expresadas Autoridades, así como á los Secretarios de los Ayuntamientos sobre aquellos preceptos, á fin de que en lo sucesivo se cumplan con la debida exactitud.

Es deber ineludible de los señores Alcaldes y Secretarios, como encargados de formar la matrícula, llevar registros de altas y bajas, y sentar en ellos, por orden correlativo de numeración y fechas las declaraciones que se les presenten, poniendo las correspondientes notas en los expresados documentos, cuyos libros deben cerrar en fin de cada mes, formando en vista del resultado y remitiendo á esta Administración las relaciones mensuales que determina el art. 125, á las cuales han de acompañar las declaraciones originales. En el caso de no haberse presentado ninguna declaración, deben remitir certificación que así lo acredite, siempre con referencia á los registros.

Para que estas declaraciones surtan desde luego sus efectos á los fines de la cobranza, como determina el artículo 121, es indispensable que, respecto á las altas, dispongan los Sres. Alcaldes que en el término de tercero día se comprueben por sus dependientes, informando por escrito en los mismos documentos si se hallan ó no conformes, invitando en este último caso á los interesados para que las rectifiquen, pero siempre consignando la tarifa y clase porque los industriales deben contribuir, y en cuanto á las bajas ha de hacerse constar necesariamente en las declaraciones, como previene el art. 117, si la dan á causa de cesación, de traspaso ó cesión, teniendo presente que en estos dos últimos casos, como no han de producir otro efecto en la matrícula que el cambio de nombre, deben autorizarse también poniendo su conformidad por los individuos que hayan adquirido los establecimientos.

Es muy común que en los casos de cesión ó traspaso se presenten á la vez declaraciones de altas y de bajas, pero como esta sistema, sobre ser contrario á las reglas establecidas, puede considerarse abusivo porque no siempre son iguales las cuotas que figuran en matrícula y las que se liquidan á los nuevos industriales, es preciso evitarlo para que no se perjudiquen los intereses del Tesoro.

En vista de lo expuesto espera esta Administración del celo de las Autoridades y funcionarios antes aludidos que se penetren bien de los deberes que les impone el reglamento, á fin de que el servicio se cumpla con la exactitud y regularidad debida.»

Desde aquella fecha, tanto por medio del *Boletin* como por órdenes especiales, ha venido esta Oficina constantemente recordando á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, como encargados de tan importante servicio, el más exacto cumplimiento de los preceptos reglamentarios, para evitarles la responsabilidad en que en otro caso pudieran incurrir por los perjuicios que se irrogaran al Tesoro y á los contribuyentes, sin que á pesar de esto haya llegado á normalizarse el servicio.

En su consecuencia, esta Administración ha considerado necesario reproducir dicha circular para su más exacto cumplimiento, advirtiendo á los Sres. Alcaldes que no pueden prescindir de llevar los libros registros de altas y bajas, en los cuales deben sentarse por orden correlativo las declaraciones que se presenten, consignando en ellas la fecha de presentación y el número que les haya correspondido; que con referencia á estos libros deben formarse mensualmente las relaciones que han de remitir con arreglo al art. 125 del reglamento, y que deben acompañar á las declaraciones; que las altas han de comprobarse por los agentes de la Autoridad en el término de tercero día; que en las bajas debe hacerse constar la causa de la cesación; que en los cambios de nombre, como no producen alteración de la cuota, debe presentarse una sola declaración autorizada por ambas partes interesadas, y que en lo sucesivo serán devueltas todas las declaraciones que no vengan en la forma reglamentaria y se exigirá la responsabilidad consiguiente.

Tarragona 26 de Agosto de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 4040

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Manuel Márquez Pérez, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Jefe de Administración y Administrador principal de Aduanas de esta provincia,

Hace saber: Que debiendo procederse por esta Administración á la venta de las mercancías abandonadas que se expresan á continuación, se ha señalado el día nueve del mes de

Septiembre, á las diez de la mañana, para que tenga lugar la referida venta, advirtiéndose que no se admitirá ninguna proposición que no cubra la tasación.

Primer lote

Un fardo G. B., núm. 1, peso bruto 113 kilogramos.—111 kilogramos en cuatro piezas de tejido de cáñamo, kilogramo 2'70.................. 299'70

Segundo lote

Un fardo G. B., núm. 2, peso bruto 113 kilogramos.—111 kilogramos en cuatro piezas de tejido de cáñamo, kilogramo 2'70.................. 299'70

TOTAL...... 599'40

Los géneros serán adjudicados al mejor postor por pujas á la llana, verificándose el pago de su importe en el mismo acto de la venta.

Las anteriores mercancías depositadas en los almacenes de esta Aduana podrán ser examinadas por cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, todos los días laborables de nueve á una de la tarde.

Tarragona 26 de Agosto de 1895.—Manuel Márquez Pérez.

Núm. 4041

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Agosto del corriente año.

Día 24.—A D. Marcelino Ibañez, vecino de Tarragona, 350 litros de aceite de 2.ª á 1'10 pesetas.

Día 24.—Al mismo, 250 íd. íd. de íd. á 1'06 pesetas.

Día 24.—Al mismo, 100 quintales métricos de paja larga á 7'50 pesetas.

Día 24.— Al mismo, 2 quintales métricos de jabón á 63 pesetas.

Día 24.—A D. Pelegrín Borrell, vecino de Tarragona, 80 quintales métricos de carbón vegetal á 10'25 pesetas.

Día 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 10 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Tarragona 24 de Agosto de 1895. —El Administrador, Ignacio Bosch. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4042

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Agosto del corriente año.

Día 24.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 200 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas.

Día 24.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de paja á 6'70 pesetas.

Día 24.—Al mismo, 700 íd. íd. de íd. á 6'50 pesetas.

Tarragona 24 de Agosto de 1895. —El Administrador, Ignacio Bosch. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ernesto Herrera.

Núm. 4043

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

ANUNCIO

Terminada por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico la impresión del Nomenclátor general de España, ha remitido á la «Oficina de Trabajos Estadísticos» para que se ponga á la venta, al precio de una peseta el cuaderno final, que contiene los datos concernientes á nuestras posesiones del Norte y costa occidental de Africa, los Resúmenes provinciales y generales de la obra, comentados por dicho Centro directivo, y un Apéndice á la misma que comprende las modificaciones que en su manera de ser han experimentado los Ayuntamientos y partidos judiciales desde el 1.º de Enero de 1888 á 31 de Diciembre de 1894, dando á conocer respecto á todos y cada uno de estos últimos la superficie, población y edificios que tenia al comenzar al expresado período.

También se halla á la venta el Nomenclátor de esta provincia al precio de 50 céntimos de peseta.

Los Sres. Alcaldes que aun no hayan recogido el ejemplar que la Dirección general les regaló podrán pasar á recogerlo á esta oficina, Lauria, 3 y 5 principal, de diez á doce de la mañana, mediante el oportuno recibo.

Tarragona 23 de Agosto de 1895.—El Jefe de trabajos estadísticos, Miguel Cuesta.

Núm. 4044

3.er TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Debiendo procederse por esta Comandancia á la venta en pública licitación de dos monturas completas, una brida con riendas, nueve sacos de cebada, cinco bruzas, nueve fundas de capote, un correaje de cabezón, unas falsas riendas, cuatro cabezadas de pesebre, tres mantas, cuatro almohazas, cuatro bocados, tres pares de estribos, nueve bastes de silla, nueve petrales, nueve acciones de estribos y nueve cinchas por desecho, se hace saber á las personas que deseen tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la casa cuartel que ocupa la fuerza del instituto en esta capital, de once y media á doce de la mañana del día 3 de Septiembre próximo venidero, podrán enterarse antes del pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta oficina, desde las diez de la citada mañana.

Tarragona 26 de Agosto de 1895. —El Comandante primer Jefe, Antenor Betancourt Ochoa.

Núm. 4045

Don Jaime Balañá Ferré, Alcalde constitucional de Figuerola,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.739'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 19 de Agosto de 1895.—Jaime Balañá.

Núm. 4046

Don Tomás Lleixá Verge, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que autorizados por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas en la primera tarifa de consumos, á fin de cubrir el déficit de 1.532 pesetas y 70 céntimos que resulta en presupuesto ordinario del actual ejercicio 1895-96, y haber resultado infructuosos los encabezamientos gremiales, se anuncia primera subasta que tendrá lugar el día que haga diez, á contar desde el siguiente de su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia, de once á doce de la mañana, en la Secretaría de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la referida Secretaría. Caso de resultar desierta ó negativa, se verificará una segunda á los diez días de verificada la primera y á la misma hora, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en junto ascienden y han regido anteriormente con el mismo pliego de condiciones.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mas de Barberáns 20 de Agosto de 1895.—Tomás Lleixá.

Núm. 4047

Don Ramón Forné Vives, Alcalde constitucional de Cabra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio último hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.635'06 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabra 17 de Agosto de 1895.—Ramón Forné.

Núm. 4048

Don Manuel Fabregat Porta, Alcalde constitucional de Barbará.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Barbará 17 de Agosto de 1895.—Manuel Fabregat.

Núm. 4049

Don Pedro Domingo y Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895-96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 24 de Agosto de 1895.—Pedro Domingo.

Núm. 4050

Don José Salvat Ravascall, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1895 á 96, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilaplana 22 de Agosto de 1895.—José Salvat.

Núm. 4051

Don Isidro Civit Marimón, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.677'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal

para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Conesa 22 de Agosto de 1895.—Isidro Civit.

Núm. 4052

Don Isidro Vidal Virgili, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de 1895-96, se anuncia la primera subasta para el arriendo de las referidas especies, que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del signiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial,* de diez á once de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pobla de Montornés 22 de Agosto de 1895.—Isidro Vidal.

Núm. 4053

Don José Torras Barbará, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, he dispuesto anunciar por medio del presente edicto una tercera licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo los precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 20 de Agosto de 1895.—José Torras.

Núm. 4054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Hallándose vacante el cargo de Agente ejecutivo de créditos á favor de este Ayuntamiento, por inutilidad del que lo desempeñaba, esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó anunciar dicha vacante, á fin de que los aspirantes que deseen obtener dicho cargo presenten instancia á esta Alcaldía antes de las diez de la mañana del próximo domingo 1.º de Septiembre, que el Municipio designará al solicitante que considere con más aptitud y ofrezca mayores garantias en evicción de su desempeño.

Amposta 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español

Terminado el reparto de consumos y sal para el actual año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Torre del Español 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Brú.

Núm. 4056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló

Confeccionados los repartos de consumos y cereales, líquidos, arbitrios extraordinarios, Guardería rural, recomposición de caminos vecinales y de gastos de defensa contra la filoxera de este pueblo correspondientes al actual ejercicio económico, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Perelló 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Pallarés.

Núm. 4057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Aldover

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el actual año económico de 1895 á 96, por la Junta repartidora nombrada al efecto, se hace saber á este vecindario que los que se consideren perjudicados pueden presentar sus reclamaciones durante el plazo de ocho días, que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiendo que finido dicho plazo no será atendida ninguna.

Aldover 19 de Agosto de 1895.—El Alcalde segundo Teniente, Juan Bonavila.

Núm. 4058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella

Confeccionado el repartimiento de consumos de esta población para el actual ejercicio económico de 1895-96 por la Junta respectiva, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, de once á doce de la mañana, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Fatarella 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Vicente Ardevol.

Núm. 4059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí

Hallándose terminado el reparto de encabezamiento forzoso de líquidos del corriente ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo; pues finido que sea no se admitirá ninguna.

Arbolí 24 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Miguel Martorell.

Núm. 4060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prat de Compte

Formado el reparto de consumos de esta villa para el presente año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que sean justas.

Prat de Compte 23 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 4061

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Margalef

Terminado el reparto de consumos para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes y justas, no admitiéndose ninguna al terminar dicho plazo.

Margalef 20 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José María Miró.

Núm. 4062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garcia

Terminados por las respectivas Juntas los repartos de consumos y el del gremio obligatorio del cupo de líquidos para el corriente año económico de 1895-96, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Garcia 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Pons.

Núm. 4063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de consumos formado por la Junta repartidora para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se crean conducentes y se admitirán las verbales que se hagan en el acto del juicio de agravios, que será el día que haga ocho después de inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Santa Coloma de Queralt 21 de Agosto de 1895.—El Alcalde accidental, M. Domenjó.

Núm. 4064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales. dotada con el haber anual de 50 pesetas, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro el término de quince días.

Albiol 18 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Miguel Masdeu.

Núm. 4065

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

SECCIÓN SEGUNDA

Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados que han de actuar en dicha Sección durante el próximo cuatrimestre, correspondientes á los partidos judiciales de Tarragona, Gandesa, Valls y Vendrell, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Antonio Alegret Vidal.
» Ramón Arnau Leal.
» Ramón Almenara Rius.
» Pedro Andreu Mallorquí.
» Domingo Aleu Ribé.
» José Arnall Riera.
» Tomás Babot Solé.
» Tomás Brull Vergés.
» José Bonet Arcas.
» Pablo Brú Balart.
» Vicente Brell Forés.
» Emilio Bessa Caballero.
» Francisco Carreté Pi.
» Francisco Cabré Icart.
» Pablo Cornadó Vidal.
» Eduardo Caballero Bas.
» Miguel Cruz Sánchez.
» Juan Danús Fortuny.
» Juan Escandell Ferrer.
» Salvador Escofet Netto.

CAPACIDADES

D. Miguel Coma Benaiges.
» Isidro Dols Ferrer.
» Juan Mallafré Torres.
» Antonio de Magriñá Sunyer
» José María Punyet Perayta.
» José Prat Cusidó.
» Luis Parral Cristóbal.
» Juan Palá Solé.
» Antonio Ramos Sascorts.
» Octavio Romeu Coll.
» Antonio Rabadá Mayné.
» Ramón Salas Ricomá.
» Francisco Roca Planas.
D. Gregorio Oliva Moncusí.
» Agustín Musté Sandoval.
» Miguel Malé Clós.

PARTIDO DE GANDESA

CABEZAS DE FAMILIA

D. Vicente Biarnés Alcoverro.
» Rafael Faiget Vallés.
» Pablo Jordá Jordá.
» Manuel Voltes Ortiz.
» José Serra Raduá.
» Bautista Segarra Paulo.
» José Mani Bonfill.
» Valentín Piñol Roselló.
» Ricardo Ripoll Piñol.
» Modesto Piñol Solé.
» Prudencio Ramis Abelló.
» Pedro Solé Cardona.
» Celestino Pujol Cambra.
» Lorenzo Masip Busón.
» Rafael Serres Vandellós.
» Bautista Piñol Mani.
» José Nogués Espluga.
» Jaime Escoda Nogués.
» Agustín Perís Pallás.
» Joaquín Sastre Estivill.

CAPACIDADES

D. Juan Meix Huguet.
» Rafael Ferrer Forés.
» Vicente Ferrer Fontanet.
» Juan Jornet Vidal.
» Miguel Borrás Casanovas.
» José Llevaría March.
» Juan Bautista Piñol Riba.
» Francisco Estivill Fornet.
» José Perpiñá Escoda.
» Francisco Sanclemente Perpiñá.
» Juan Costa Boronat.
» Jaime Sedó Bladé.
» Ramón Margalef Solé.
» Francisco Riba Montagut.
» Juan Llop Piñol.
» Bautista Solé Durán.

PARTIDO DE VALLS

CABEZAS DE FAMILIA

D. Esteban Bofarull Molné.
» Dimas Catalá Miret.
» Gaspar Girona Guasch.
» Juan Martí Carré.
» Baltasar Pamies Ollé.
» Gabriel Simó Dalmau.
» Juan Esplugas Mestres.
» José Ferrán Poblet.
» Antonio Llorens Ferré.
» Juan Ollé Olivé.
» Juan Abelló Domingo.
» Pablo Benaiges Porta.
» Antonio Ballester Voltas.
» Juan Costa Simó.
» José Catalá Español.
» José Calvet Bertrán.
» Antonio Comas Martí.
» Mauricio Casas Llovet.
» Fernando Esteve Queralt.
» Isidro Figuerola Vidal.

CAPACIDADES

D. Juan Modorell Virgili.
» José Plana Roca.
» Francisco Simó Dalmau.
» Salvador Boada Mañé.
» Pedro Domingo Mestre.
» Juan Giné Porta.
» Juan Vidales Giné.
» Jaime Boada Camps.
» Juan Martí Fortuny.
» Ramón Ballester Sanís.
» José Castellá Miret.
» José Forés Cartañá.
» José Ferrer Castellá.
» Antonio Masagué Ral.
» José Miquel Martí.
» Pedro Molet Torner.

PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

D. Antonio Ferré Roselló.
» José Guasch Niubó.
» Martín Sendra García.
» Andrés Virgili Batalla.
» José Rovira Torres.
» José Olivé Culet.

D. Antonio Boronat Aguadé.
» José Figuerola Mata.
» Claudio Maleras García.
» Matías Rovira Mallol.
» José Pujol Lluch.
» Narciso Valdés Badía.
» José Armejach Solé.
» José Baixeras Calvó.
» Pablo Bundó Sabaté.
» Ramón Carreras Trillas.
» Antonio Duch Briansó.
» Salvador Giró Nin.
» José Mañé Recasens.
» Jaime Nin Mallafré.

CAPACIDADES

D. Juan Magriñá Boronat.
» José Boronat Ramón.
» Juan Huguer Vidal.
» Jaime Jané Giró.
» José Plana Sans.
» Joaquín Espina Vilella.
» José Llauradó Blanch.
» Joaquín Mascaró Roig.
» Antonio Pujol Lluch.
» Hermenegildo Llorens Pamies.
» José Argilagós Ivern.
» Félix Moreras Raventós.
» José Martorell Oller.
» José Orpinell Fontana.
» Pablo Palau Calaf.
» José Socías Vidal.

Supernumerarios residentes en esta ciudad, donde han de celebrarse las sesiones.

CABEZAS DE FAMILIA

D. Adolfo Flotats Oliver.
» Luis Figueras Valls.
» José Grau Morera.
» Juan Gaspá Gallito.

CAPACIDADES

D. Francisco Nel-lo Serra.
» Pablo Montguió Solé.

Procesos que se han de ver en juicio por Jurados durante el próximo cuatrimestre.

JUZGADO DE TARRAGONA

Causa sobre robo, contra Ramón Pijoán y otros, para el día veinte y ocho de Octubre.

JUZGADO DE VALLS

Causa sobre tentativa de violación, contra Juan Gallofré, para el día treinta de Octubre.

JUZGADO DE VENDRELL

Causa sobre homicidio, contra Isidro Alemany, para el día cuatro de Noviembre.

Causa sobre tentativa de robo, contra Juan Batlle, para el día seis de Noviembre.

Causa sobre parricidio, contra Paula Miquel, para el día ocho de Noviembre.

JUZGADO DE GANDESA

Causa sobre robo, contra Miguel Galcerá y otro, para el día diez y ocho de Noviembre.

Causa sobre parricidio, contra María Carbó y otra, para el día veinte de Noviembre.

Causa sobre parricidio y homicidio, contra Juan Jornet y otro, para el día veinte y dos de Noviembre.

Causa sobre homicidio, contra Miguel Juan Castellví, para el día veinte y cinco de Noviembre.

Causa sobre homicidio, contra Antonio Solé, para el día veinte y siete de Noviembre.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la ley se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Manuel Gómez.

Núm. 4066

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre del corriente año, han de celebrarse exámenes generales de Aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se hace público á fin de que los Aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre próximo, sus solicitudes en la forma dispuesta por el artículo 4.º del reglamento citado, y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 22 de Agosto de 1895. —El Secretario de gobierno accidental, Alejandro Trinano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4067

Don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, en funciones de primera instancia, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo que se instruye en este Juzgado á instancia de los herederos del ex Procurador D. Daniel Monsarro en solicitud de que se les autorice para la cancelación de la fianza que garantía sus actos en el cargo de Procurador del suprimido Juzgado de Montblanch, para cumplir lo dispuesto en la ley orgánica del poder judicial, se publica este edicto á fin de que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere; previniéndose que pasado dicho término se cancelará la expresada fianza.

Dado en Valls á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Ferrer.— Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 4068

EDICTO

Don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de abintestato promovidos por el Procurador D. Francisco Queralt, en representación de Josefa, conocida por Teresa; José, conocido por Ramón María, y Juan Termens Guasch; José, conocido por Pablo y Josefa Termens Palau, todos de esta vecindad, se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Termens Guasch, presbítero, fallecido sin testar, en esta ciudad, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, haciendo constar que de los comparecidos que reclaman la herencia, los cuatro primeros son hermanos del fallecido sin testar José Termens Guasch, y los dos últimos son hijos del otro hermano Pablo Termens Guasch.

Dado en Valls á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.— Juan Ferrer.—Por mandado de S. S., José M.ª Tosca.

Núm. 4069

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia fecha de ayer dictada en méritos de la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía presentada por el Procurador D. Juan Gaudí, en representacion de D. Joaquín Tormes Pujals, contra Isidro Abelló Camps y otros, se llama y emplaza por segunda vez á los ignorados herederos de Teresa Abelló Camps, otros de los demandados, vecina que fué aquélla de Tarrasa, en donde se supone que falleció, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valls veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.— El Actuario, Francisco de A. Segú.

Núm. 4070

EDICTO

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Margarita Bosch y Rovira, contra don Juan Casals y Dolsa, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de su valoración las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Torredembarra y partida de la «Rassa», de cabida dos jornales y medio, equivalentes á una hectárea cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, que linda por Oriente con D. Esteban Gatell, por Mediodía con D. José Llorach, por Poniente con D. Joaquín Casas y por Norte con un camino. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.......... 3.750 ptas.

Una casa señalada de número veinte y uno, sita en la villa de Torredembarra y calle Mayor, que mide diez y seis metros de fondo por cinco de ancho, compuesta de bajos, dos pisos y desván, con un patio adosado á ella, sin número, de cinco metros de ancho por quince de fondo; lindante por junto á Oriente con Antonio Martínez, por Mediodía con Juan Masdeu, por Poniente con herederos de Jaime Gibert y por el Norte con dicha calle Mayor. Valorada en seis mil cien pesetas........ 6.100 ptas.

Se advierte que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo porque se sacan dichas fincas á pública subasta y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dicho tipo. Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores y con ellos deberán conformarse sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia en los títulos. Se ha señalado para el remate el día veinte y ocho del próximo mes de Septiembre, de diez á once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. — Francisco Sanllorente. — Por D. Antonio Pujolar, Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 4071

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal á consecuencia de que entre siete y ocho de la mañana del día diez y seis de los corrientes, en la partida de Campredó, término municipal de esta ciudad é inmediata á la orilla izquierda del río Ebro, se encontró el cadáver de un hombre de cincuenta y cinco á cincuenta y siete años de edad próximamente; su estatura un metro setenta centímetros, muy obeso, pelo y barba gris, vestía pantalón y chaleco de algodón á cuatros azules, calzoncillos y camisa de algodón blancos y una correa estrecha que le servía de cinturón, y al lado del cadáver se encontró una pistola de dos cañones, uno de éstos descargado, conteniendo una cápsula y el otro con su proyectil; una blusa negra de algodón en buen estado, un par de alpargatas viejas pasadas con cinta negra, una servilleta grande marcada con las iniciales F. C., un pañuelo negro para el cuello y una gorra con visera de la misma ropa muy vieja, y además en el bolsillo derecho del chaleco se encontraron otros dos proyectiles del calibre de la pistola; que dicho cadáver no ha podido ser identificado y se supone que poco antes de ser encontrado se suicidó disparándose la pistola en la sien derecha.

En su virtud se ha acordado expedir los oportunos edictos anunciando el hallazgo de dicho cadáver por si alguna persona tiene noticia quien sea lo ponga en conocimiento de este Juzgado por si puede conseguirse su identificación, haciéndose presente además que en este Juzgado obran depositadas las ropas que vestía dicho cadáver y las que se encontraron á sus inmediaciones.

Dado en Tortosa á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 4072

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente tercer edicto, hago saber: Que en méritos de las diligencias de pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida sobre robo, contra Juan Forés Llombart, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término de Roquetas y partida «Galacho y Terrapico»; lindante al Norte con un tal García, Sud camino de Mas de Barberáns, Este José Sol y Oeste con un vecino cuyo nombre se ignora, plantada de olivos, algarrobos y unas cepas, de extensión cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas, equivalentes á dos jornales y un céntimos del país; valorada en doscientas cuatro pesetas.............. 204 ptas.

Segunda. Otra heredad en el mismo término de Roquetas y partida «Barranco den Lledó», plantada de olivos; lindante Norte viuda de Felipe Gasol, Sud y Oeste Barranco den Lledó y Este viuda de José Forés, de superficie treinta y tres áreas quince centiáreas, equivalentes á un jornal cincuenta y un céntimo del país; de valor cien pesetas........ 100 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, y que para tomar parte en ella deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

ANUNCIO

REGISTROS DE ALTAS Y BAJAS DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL. —Se hallan de venta en el despacho de este *Boletín oficial*.

Imp de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.